RESOLUCION AEP Nº 052/2022

APRUÉBASE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN Nº CD-12001-21-199801 EXPEDIDO A FAVOR DE LA EMPRESA INTER EXPRESS S.A., POR LA SUMA DE GS. 5.820.563 (GUARANÍES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES), SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" ID N° 391523, PARA LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY. ----------

Asunción,09 de marzo de 2022

VISTO: El Memorándum DGAF AEP No. 07/2022 de fecha 09 de marzo de 2.022, que eleva el Memorándum UOC-AEP No. 04/2022 de fecha 09 de marzo de 2.022 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la AEP, recibido como EXP AEP Nº 125/22 de fecha 09 de marzo de 2022, en la que se eleva la solicitud de la ampliación hasta el 20% del Contrato N° 01/2021 con Código de Contratación Nº CD-12001-21-199801, emitida a favor de la empresa INTER EXPRESS S.A., conforme a la disponibilidad de créditos presupuestarios; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen UOC de fecha 09 de marzo de 2022, recomienda la ampliación hasta el 20% del Contrato N° 01/2021 de la Contratación Directa N° 01/2021 para la Adquisición de Pasajes Aéreos con ID N° 391523, conforme a los hechos relatados por la Dirección de Administración de la Agencia Espacial del Paraguay y las disposiciones legales;----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS, en su Artículo 63,CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, dispone: "…acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.."----------

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, establece lo siguiente: ***Artículo 9º. Modificaciones Contractuales:*** *las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:* ***a)*** *Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto* mínimo establecido, *siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado.* ***b)*** *La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total.* ***d)*** *Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.* ***e)*** *Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de*

RESOLUCION AEP Nº 052/2022

APRUÉBASE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN Nº CD-12001-21-199801 EXPEDIDO A FAVOR DE LA EMPRESA INTER EXPRESS S.A., POR LA SUMA DE GS. 5.820.563 (GUARANÍES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES), SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" ID N° 391523, PARA LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY. ----------

*vigencia originalmente pactada, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal. **g)** La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.*

Que, por su parte, la Resolución DNCP Nº 5695/19, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en su ***Artículo 46. Ampliaciones de monto:*** *Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación).* ----------

Que, según la Ley N° 5151/2014 - Artículo 7°.- Son atribuciones del Presidente inc. "h) Celebrar y suscribir contratos de obras de adquisición de bienes o de servicios…".

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

RESUELVE

Artículo 1º. - APRUÉBESE la ampliación del monto del Compromiso de Contratación Nº **CD-12001-21-199801** expedido a favor de la empresa **INTER EXPRESS S.A.,** por la suma de **Gs. 5.820.563 (Guaraníes cinco millones ochocientos veinte mil quinientos sesenta y tres)** IVA incluido, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Agencia Espacial del Paraguay a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la ampliación del llamado individualizado con el ID Nº 391523, para su difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). ----------

Artículo 3°. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

(FDO): ING. ROMINA DUARTE
SECRETARIA GENERAL INTERINA AEP

(FDO): CNEL DEM (R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ
MINISTRO - PRESIDENTE AEP